



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO N° 2750**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006 y la facultad delegada según resolución 0110 del 31 de enero de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES:**

Que mediante Auto 2997 del 25 de octubre de 2004, se formularon cargos a la sociedad **BAVARIA S.A.**, por incumplir los parámetros de vertimientos en cuanto a DBO, Temperatura, Sólidos de Sedimentables, Grasas y Aceites, contemplados en la Resolución 1170 de 1997.

Que el representante legal de **BAVARIA S.A.**, por medio de radicado N°. 2004ER43634 del 15 de diciembre de 2004, presentó descargos frente al auto atrás citado.

Que mediante Resolución 2497 del 30 de septiembre de 2005, se decidió el proceso sancionatorio en contra de la empresa **BAVARIA S.A.**, con Nit. 860005224, localizada en la Avenida Boyacá N°. 9-02 de esta ciudad, en la cual se declaró responsable de vertir aguas industriales por fuera de los límites permitidos en la Resolución 1170 de 1997 y se sancionó a la misma con multa, equivalente a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**.

Que encontrándose dentro del término de traslado, el 23 de noviembre de 2005, el representante legal de la industria nombrada, presentó ante esta entidad, recurso de Reposición contra la resolución N°. 2497 de 2005, según radicado N°. 2005ER43422.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 2750**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, por conducto de la Dirección Legal Ambiental, se pronunció mediante Resolución 4184 del 27 de diciembre de 2007, **"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION..."** señalando en la parte pertinente, lo siguiente:

**"ARTICULO PRIMERO. Confirmar en todas sus partes la Resolución 2497 del 30 de Septiembre de 2005, por medio de la cual se impone sanción a BAVARIA S.A.,... PARAGRAFO. El infractor deberá allegar dentro de los diez (10) días siguientes el comprobante de pago de la multa confirmada en la presente providencia..."**

Que por su parte el ARTICULO CUARTO de la Resolución señalada, puntualiza: **"El pago de la multa no exime al infractor de la ejecución de las obras o medidas que hayan sido ordenadas por la entidad responsable del control, ni de la obligación de restaurar el medio ambiente y los recursos naturales afectados..."**

Que, la cervecera en cuestión, por conducto de la Dra. **ELSY HENNY VIVEROS GAVIRIA**, con cédula N°. 30.728.062 expedida en Pasto, abogada en ejercicio con T.P. 64.406 del C.S.J., obrando en calidad de representante legal, para Asuntos Judiciales y Administrativos de **BAVARIA S.A.**, tal y como aparece probado dentro del expediente DM-05-CAR-1954, allega recibo N°. 681633-269292 del 20 de junio de 2008, Expedido por la Dirección Distrital de Tesorería, en relación con la obligación dicha.

Que en efecto, la Dirección Distrital de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el recibo con la numeración atrás citada, por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**, los que fueron cancelados con el cheque número 013234 de Bancolombia S.A., de fecha 20 de junio de 2008, teniendo como origen y destino la Secretaría Distrital de Ambiente. Constatándose de tal manera el pago total de la obligación, como queda dicho en el inciso primero de este escrito.

Que mediante oficio fechado en esta ciudad el 24 de junio del 2008 y con radicado interno 2008ER26065 del mismo día y año, la profesional del derecho y representante legal, para Asuntos Judiciales y Administrativos de **BAVARIA S.A.**,



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO NO. 2750

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**ELSY HENNY VIVEROS GAVIRIA**, no sólo anexa o hace entrega del recibo de consignación de la multa en comento, sino que eleva petición en el siguiente sentido: **"SIRVASE DECLARAR A PAZ Y SALVO A BAVARIA S.A. POR CONCEPTO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN 2497 DEL 30 DE SPETIEMBRE DE 2008 Y ARCHIVAR EL PROCESO SANCIONATORIO"**

Que se debe aclarar que el año a que hace referencia la peticionaria sobre la promulgación de la resolución 2497 es el de 2005 y no 2008 como lo indica en su escrito. Teniéndose que además de la petición elevada, debe proceder de conformidad cuando se reúnan los elementos que así lo demuestren, existiendo probanza que en efecto evidencian el cumplimiento de las obligaciones impuestas, relacionadas con: la cancelación de la multa; mientras que sobre las causas indicativa del proceder sancionatorio, vistas en la resolución que originó aquella puntualiza: **"Incumplir los parámetros de vertimientos en cuanto a DBO, Temperatura, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, contemplados en la resolución 1170 de 1997"**.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

Que la Oficina de Control de Calidad y uso del agua de esta secretaría, con base en los oficios remitidos por la empresa, en atención al requerimiento hecho y radicado bajo los números: 2007EC043 del 14 de abril de 2007 y 2007ER15976 del 17 del mismo mes y año, promulgó el concepto técnico 4327 del 18 de mayo de 2007, plasmando en el punto 5.4. Bajo el título **"INFORMACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN REMITITDA"**, lo siguiente: **"Tanto para el consolidado anual para el 2006, como para el consolidado mensual de los primeros 3 meses de 2007, la empresa cumple con la norma Distrital de vertimientos y presenta una UCH (Unidad de Contaminación Hídrica) de cero con un grado de significancia BAJO"**

Que las razones atrás expresadas, permiten atender a plenitud la petición elevada, declarando a la empresa **BAVARIA S.A.**, a **PAZ Y SALVO** con relación a la multa impuesta, como quiera que está probado su respetivo pago y de igual manera se ordena el archivo del proceso sancionatorio, al desaparecer las causas que originaron aquella y en cumplimiento de los



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 2 7 5 0**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

parámetros de vertimientos, reseñados en la resolución 2497 del 30 de septiembre de 2005, confirmado por la providencia 4184 de 2007.

Que como fundamento y parte integral de esta determinación, se tienen: el recibo de pago aportado en donde se prueba la cancelación de la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)** por parte de la industria; así como el concepto técnico 4327 del 18 de mayo de 2007, el que sobre el asunto en cuestión señala: **"...la empresa cumple con la norma Distrital de vertimientos y presenta una UCH (Unidad de Contaminación Hídrica) de cero con un grado de significancia BAJO..."**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 267 del C.C.A. *"en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el C.P.C. en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que corresponda a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo, lo anterior en concordancia con el Art. 126 del C.P.C. única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa"*

Que teniendo en cuenta los principios ordenadores de que trata artículo 3º del Código Contencioso Administrativo el cual reza *"Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción"*,

Que el párrafo 3º de la norma en mención establece *"En virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello releve a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados"*.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 del 22 de 1993 y el Decreto y en el Decreto 1594 del 26 de Junio de 1984, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente providencia, en virtud de la delegación conferida mediante Resolución 0110 del 31 de enero de 2007



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 2750**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

artículo 1, literal f, con relación a la competencia para expedir el presente acto administrativo.

Que la Resolución citada en el considerando anterior en su literal d, literalmente expresa como función delegada en el Director Legal Ambiental, la siguiente:

***"d) Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoiación de expedientes o actuaciones administrativas"***

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo se considera procedente disponer el archivo de las presentes actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Archivar las diligencias del trámite administrativo, adelantado contra la empresa **BAVARIA S.A., BAVARIA S.A.**, con Nit. 860005224, localizada en la Avenida Boyacá No. 9-02 de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Correr traslado a la Oficina de expedientes, para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente decisión a la doctora **ELSY HANNY VIVEROS GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.728.062 de Pasto, en su condición de representante legal, para asuntos judiciales y administrativos de **BAVARIA S.A.**, ubicada en la calle 94 No 7ª-47 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente auto en el boletín ambiental y remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy, para lo de su competencia. En cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 2750**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE 15 OCT 2008**

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental.

Proyectó: Francisco Antonio Coronel Julio.  
Revisó: Catalina Llinás.  
Rad. 2008IE10217 del 26-06-08.  
DM-05-CAR-1954